



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00660369- -UNC-ME#FCQ – Prorroga Ing. Qca. Alejandra Vanesa PETROCCIO CHIALA

VISTO:

La nota presentada por la Ing. Qca. Alejandra Vanesa PETROCCIO CHIALA, solicitando se le otorgue una prórroga para la finalización de la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

ATENTO:

A la Ordenanza N° 17/2015 HCD, aprobada por Res. N° 782/2015 HCS, que reglamentan la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

A lo resuelto por el Consejo de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los alimentos;

Que por Res. N° 585/2010 del HCS, modificada por Res. N° 860/2011 del HCS se delega en el Decano de la sede administrativa la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - Refrendar lo aconsejado por el Consejo de Maestría (CAM) y, en consecuencia, otorgar a la Ing. Qca. Alejandra Vanesa PETROCCIO CHIALA una prórroga desde el 27/05/2025 hasta el 27/05/2026 para finalizar la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. La presente prórroga queda alcanzada por lo establecido en la Resolución Decanal 1120/2019.

Artículo 2°. - Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

